

DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2025/MLV

La Victoria, 24 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO:

El Informe N° 000168-2025-OPIM-OGPP/MLV, de fecha 22 de abril de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; el Memorando N° 000129-2025-OGPP/MLV, de fecha 22 de abril de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000172-2025-OGAJ/MLV, de fecha 23 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000913-2025-GM/MLV, de fecha 23 de abril de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31433, que incorpora el artículo 119-A, a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de Audiencias Públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollen las Audiencias Públicas de rendición de cuentas; asimismo, establece en su numeral 7.1 que los gobiernos regionales y locales deben modificar sus ordenanzas que regulan las Audiencias Públicas de rendición de cuentas, incorporando las pautas dadas en dicho documento, para su aplicación en las Audiencias Públicas de rendición de cuentas correspondientes al año 2024 y subsiguientes;

Que, mediante Ordenanza N° 446/MLV, se aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Victoria, disponiendo en su artículo 12° que la convocatoria a la Audiencia Pública es atribución del Alcalde, como mínimo a dos (2) audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre,



la cual será realizada con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación y será aprobada mediante Decreto de Alcaldía;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 000168-2025-OPIM-OGPP/MLV, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Decreto de Alcaldía para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Victoria 2025;

Que, mediante Memorando N° 129-2025-OGPP/MLV, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable al proyecto de Decreto;

Que, mediante Informe N° 000172-2025-OGAJ/MLV, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina legalmente viable aprobar el Proyecto de Decreto de Alcaldía y sus anexos para la Primera Audiencia de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Victoria, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 12° de la Ordenanza N° 446/MLV;

Estando a los fundamentos precedentemente expuestos y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de actividades detallado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Victoria para el año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCAR a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, los presidentes de las Juntas Vecinales de cada sector del distrito y vecinos en general, a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Victoria para el año 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las unidades de organización de la Municipalidad de la Victoria, el cumplimiento del desarrollo del proceso de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Victoria para el año 2025. En el marco de lo establecido por el artículo 12° del Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas de la Municipalidad de La Victoria, aprobado por Ordenanza N° 446/MLV.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Subgerencia de Participación Vecinal, a promover y procurar la participación ciudadana de las organizaciones y vecinos en general, quienes podrán registrarse en la



Ficha de Inscripción hasta el día de la audiencia vecinal, dependiendo de la capacidad del local; además de efectuar el listado general de los participantes inscritos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial "El Peruano"; así como, a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación del integro de texto del Decreto de Alcaldía y su Anexo, en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA


MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA


RUBEN CANO ALTEZ
ALCALDE



DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2025/MLV

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA "PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA 2025"

PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025	DESCRIPCIÓN
Publicación de la convocatoria a través del Decreto de Alcaldía	Desde el 23 de abril al 24 de abril de 2025.
Difusión a través de las diferentes plataformas de la Municipalidad de La Victoria e invitación a los presidentes de las Juntas Vecinales y miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).	Desde el 25 de abril al 25 de mayo de 2025.
Formulación de propuestas sobre la temática	Desde el 25 de abril al 09 de mayo de 2025.
Audiencia Pública Municipal	Sábado 24 de mayo de 2025 Hora: 10:00 am Lugar: Av Nicolás Arriola 480, La Victoria



PROPUESTA DE AGENDA DE LA "PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA 2025"

TEMÁTICA PRIORIZADA MÍNIMA PARA RENDIR CUENTAS (artículo 8 de la Ordenanza 446/MLV)
a) Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), por temáticas como programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados de acuerdo a la realidad territorial. b) Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Único de inversiones (CUI), nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, responsables de ejecución y fecha de cumplimiento. c) Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución, de acuerdo a la realidad territorial. d) Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación, sobre todo, respecto de aquellas de interés para determinados grupos de la población. e) Disposiciones municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía, emitidas en el último semestre. f) Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorias contratadas, indicando las necesidades satisfechas. g) Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres. h) Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia e integridad en la gestión local. i) Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local (CCL), así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

territorio.

- j) Funcionamiento de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud y educación, consejos locales o mesas de trabajo para personas adultas mayores, comisiones de lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, comisiones locales anticorrupción, entre otros que funcionen en el distrito.
- k) Otros temas que son informados de manera obligatoria en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y demás que las autoridades locales consideren de importancia.



METODOLOGÍA PARA LA "PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA 2025"

ITEMS	DESCRIPCIÓN
MODERADOR	Se contará con un Moderador y Jefe de Sala a cargo del desarrollo del evento, que inicia con la lectura de la Ordenanza que aprueba Audiencia Pública y dará lectura al Decreto de Alcaldía y la metodología a desarrollarse.
PREGUNTAS	Las preguntas se realizarán verbalmente y/o por escrito. Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia.
PARTICIPANTE	Deberá estar acreditado y estar en la lista de inscripción que se realizará hasta el día de la audiencia.
AFORO	Capacidad máxima de participantes: 110 personas.

